



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de mayo de 2024  
TR. N.º 0299-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 7 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0299-2024-R-UNALM. - La Molina, 7 de mayo de 2024.**

**VISTO:** El Informe Técnico N.º 015/UA/ABP/24, de fecha 9 de abril de 2024, la Comunicación N.º 0536/UA/2024, de la Unidad de Abastecimiento y la Comunicación N.º 1023-2024/DIGA, de fecha 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Administración;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución Directoral N.º 015-2021-EF/54.01 se aprueba la directiva N.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales; y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; Que, el artículo 47 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, establece “que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”; Que, el artículo 44 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, indica “que procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial”; Que, el artículo 45 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, indica el “área de Bienes Patrimoniales remite la documentación que sustenta la falta de bienes muebles a la DIGA, la cual de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la baja por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes”; Que, el artículo 46 de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, establece “que la Dirección General de Administración comunica las circunstancias que podrían haber originado la condición de faltantes de los bienes muebles patrimoniales al órgano del Sistema Nacional de Control que corresponda, para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar”; Que, de conformidad a las evaluaciones realizadas en el Informe Técnico N.º 007/UA/ABP/23 y en aplicación de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se ha determinado que 5 bienes muebles faltantes asignados al Ing. Augusto Alejandro Guaylupo Curay, se encuentran en condición de faltante desde la entrega de cargo de la Dirección General de Administración en el año 2022 y el usuario no ha presentado la documentación que sustente la pérdida o robo de dichos bienes. Estos bienes muebles son los siguientes:

CODIGO DE INVENTARIO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	FECHA ADQ.	VALOR ADQ. (S)	VALOR NETO (S)	CUENTA CONTABLE
112236140018	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	GENERAL ELECTRI	S/M	S/S	MARRON	31/12/2001	534.13	1.00	1503020901
462200500078	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	APC	S/M	S/S	NEGRO	03/06/2011	1685.00	1.00	1503020904
TOTAL							2219.13	2.00	



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de mayo de 2024  
TR. N.º 0299-2024-R-UNALM

-2-

CODIGO DE INVENTARIO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	FECHA ADQ.	VALOR ADQ. (S/)	CUENTA CONTABLE
952281170140	SWITCH PARA RED	TRENDNET	TEG-S81G	C214218100102	BLANCO	30/09/2014	149.9	91050301
672295040002	SOPLADORA DE AIRE	KAILI	KP-205	S/S	AZUL	26/07/2010	139.00	91050301
462200500182	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	BE500R-PH	7B1350L00082	PLOMO	30/10/2014	182.9	91050301
TOTAL							471.80	

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la baja de 5 bienes muebles patrimoniales por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuyo valor de adquisición en la cuenta contable 1503020901 y 1503020904 asciende a S/ 2 219.13 (Dos mil doscientos diecinueve con 13/100 soles) y un valor neto de S/ 2.00 (Dos y 00/100 soles); y en la cuenta contable 91050301, el valor de adquisición asciende a S/ 471.80 (Cuatrocientos setenta y uno con ochenta/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Dirección General de Administración derivar el informe técnico, que forma parte de la presente resolución, a la oficina correspondiente para abrir investigación y se evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar. **ARTÍCULO 3.-** Autorizar y Encargar a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad que procedan a extraer estos bienes muebles patrimoniales de los Registros contables y Patrimoniales. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UA,DIGA,BIENES,CONT.